



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 179-IGP/2017

Lima, 23 de Agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, publicado en el diario Oficial El Peruano el 09.01.2015, se aprobó el Reglamento de Organización (ROF) y Funciones del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 191-2015-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11.09.2015, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP Provisional) del IGP, el mismo que fue reordenado mediante Resolución de Presidencia No 420-IGP/2015 del 09.12.2015;

Que, mediante la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 se establecen las normas a que se sujetará la aprobación, ejecución y evaluación presupuestaria de los Organismos del Sector Público para el indicado año;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 267-IGP/16, de fecha 31.12.2016, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego No 112.-Instituto Geofísico del Perú, en el cual se encuentra prevista la dotación de los gastos de remuneraciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante las Resoluciones de Presidencia N° 143-IGP/2017, de fecha 28.06.2017 y N° 162-IGP/2017, de fecha 01.08.2017, se ha aprobado el Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del IGP, contemplando entre otros, la ampliación de los Cargos de Confianza del IGP, en cumplimiento del numeral 23 del Artículo 4° de la Ley N° 28175, ley Marco del Empleo Público, y según el Artículo 77° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los cuales se establece que el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de puestos previstos por la entidad, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50) servidores de confianza, correspondiendo al Titular de la Entidad la determinación de la ubicación de los servidores de confianza;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 281-IGP/2016, de fecha 30.12.2016, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, resulta necesario aprobar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Pliego 112.-Instituto Geofísico del Perú, debido a la aprobación del último Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal (CAP Provisional) de la Entidad, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas, para el presente ejercicio presupuestal, a fin de que sea posible efectuar las acciones del personal que se encuentran supeditadas a su previa aprobación;

Con la Opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, del Pliego 112.-Instituto Geofísico del Perú, Sector 05.- Ambiental, aprobado con Resolución de Presidencia No 281-IGP/2016, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución y su anexo se publiquen en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dr. 
Presidente Ejecutivo

